



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 291-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de julio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **15012-2022**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **GLADYS GOMEZ DE MERA Y RAFAEL ANTONIO MERA OÑATE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **15012-2022**, los recurrentes **GLADYS GOMEZ DE MERA Y RAFAEL ANTONIO MERA OÑATE**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º **37A** de la manzana n.º **351** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 148-0000009655 de fecha 22 de marzo de 2022 (folio 01), 148-0000009654 de fecha 22 de marzo de 2022 (folio 02), 138-0000042924 de fecha 11 de abril de 2022 (folio 24) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 029-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 055-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11116635 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante **Informe n.º 196-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 31 de marzo de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **37A** de la manzana n.º **351 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11116635** (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, piso de cerámicos y techo de losa, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorios y servicios higiénicos, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 162.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 11,276.80 (Once Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 5,638.40 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Soles); del mismo modo, señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.35 ml con Jr. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	13.50 ml con el lote n.º 37B.
Por la izquierda	:	12.00 ml con el lote n.º 36
Por el fondo	:	05.35 ml con el lote n.º 35.
Perímetro	:	36.20 ml
Área	:	69.61.00 m ²

Que, mediante **Informe n.º 328-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 04 de mayo de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de



la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno, ascendiente a S/ 5,638.40 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Soles), conforme consta en el recibo n.º 138-0000042924 de fecha 11 de abril de 2022;

Que, mediante **Informe Legal n.º 563-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 08 de junio de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º **37A** de la Mz. **351** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 095-2022-MPCP de fecha 04 de julio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 051-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de junio de 2022, mediante el cual se aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **37A** de la manzana **351** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **GLADYS GOMEZ DE MERA Y RAFAEL ANTONIO MERA OÑATE**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

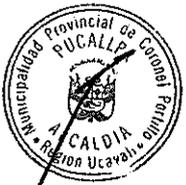
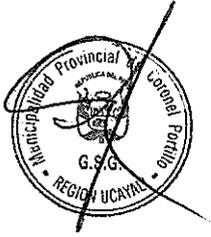
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **37A** de la manzana n.º **351** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos **GLADYS GOMEZ DE MERA Y RAFAEL ANTONIO MERA OÑATE**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.35 ml con Jr. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	13.50 ml con el lote n.º 37B.
Por la izquierda	:	12.00 ml con el lote n.º 36
Por el fondo	:	05.35 ml con el lote n.º 35.
Perímetro	:	36.20 ml
Área	:	69.61.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ().

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

